

Segura

14 de junio de 1688

Don Martín de Quirota
delegado

Ante mi se ha
dado el papel que remite p^{ra}
exemplar del apedon del
Capellan de la Capellania
de n^{ra} de

La declaraci^{on} de los m^{os} alla
vifo, q^{ue} Tan echo, en el p^{ro}
de la Iglesia de la mon^{ja} de
Segura

Don Juan de la Cruz

[Faint handwritten notes at the bottom of page 80]

[illegible]

Algunos de me lenda do muy qm lenda
de i. lenda - de. Juan 24. de lenda 1888

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de Llanquihue
Don Andres de Plazaola
Dona Lucia de Plazaola
Martin Lina
en lenda Juan de Llanquihue
Juan de Llanquihue en lenda en lenda

[illegible]

1000

serbaceum
caseo-farum

Oho senti el no lo grava
 ver tarde de me con v'm
 cosa que no me fue posible
 esperar me a v'm m'da o pro
 dia pues tengo que de ante
 antes de pensar le la
 me moria de los de v'dores
 to de las el ciñuras de mi
 to a v'sgo que al ganarse
 hechas de las que espar
 pen el de p'po de san gar
 cio de con esta san bien
 el mandamiento que pen
 me go a la m'a de quien me
 le dio a noche no a biane
 desidia de berte pa sa de
 que esp'ba con todas las
 en las san cion ne cesarias
 que es a la o f'a de v'm que
 de a v'm a de esta fue a

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2
Se da Don Juan, Castell del conmo de duella
orden en la real chancilleria de Valladolid como
gido de esta manera de guerra con los de comben
por el Mag^o y mas mungay y en las libras de
fuerzas que hallaren en estos Reynos de España
ygo envenenados de la orden de la villa de
Burgos y de otras personas que de puros sedicay y como
como en esta de las Tercias expedidas por el Mag^o
de guerra y de la guerra y las otras Tercias son
en la forma manera siguiente
El Rey, de las Tercias y porciones y por
tridades expedidas por el Rey y en el domo
nro. y en el Rey, con la tregua apurada entre las
Corona y la de Francia, el año de setecientos ochenta
y quatro, haciendo de persona en las haciendas de los
flamencos, vacantes más y menos de la guerra de
la guerra en el Rey, para hacer su guerra y en el
sin sentimiento mio y de los mis flamencos
y de la guerra y de la guerra y de la guerra
tudo y de la guerra y de la guerra y de la guerra
mi guerra y de la guerra y de la guerra y de la guerra
para la guerra y de la guerra y de la guerra y de la guerra
mi guerra y de la guerra y de la guerra y de la guerra
ha pasado humillamente la guerra y de la guerra

guerra, con muchos tan bellas y generosas quantas
agoras doni Católico zelo, y siendo tan grande
sable en la natural defensa de mis subditos y es-
tados: heueme lo que se declara y qualmente la
guerra al Rey christiano ymo y que todos en las villas
sean tratados por Marjiteña como enemigos: y que
se embarguen todas las haciendas de franze y
que estubieren en estos Reynos gotras qualesquiera
que les pertenecian o puedan pertenecer, y en caso
Causa o en otra como proporcionalmente se oha
andando indulta y sea remita de para el mismo
efecto garbo en cargo y mandado que lo go me le lo-
vare continuas en su execucion con el ayudo de
secretos que es posible y la diligencia que por bien
por porano publica des haça en los lugares de nuestra
Jurisdiccion en cargar a las demas y integridades
y satisfacion bria, que para ello ordlog palapunk
bástante Comición y de y puencha: todo que
a no la materia pide, para en esta fin des obse-
vando muy puntualmente lo que se dispone por esta
instruccion que con este sea remita firmada de
la scripta secretario del Estado y Stenico cony
enore de para ninguna hacienda

[illegible]

Castro de Rocha
Don Carlos Por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragón de las Indias de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Sevilla de Zaragoza
de Cordova de Lerida de Murcia de Palermo
de Magaj de Melina &c. = Todos los con-
sejeros de su real corte de Madrid
damos y otorgamos que en las cosas que
todas las Indias de las Indias

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

Lo que de las agallas Trazerito que
me mandaron. Para agarme gusto de mi
biarme otra tortilla Como Capasada Ven
el mismo y Capasado Ciento de quatuoridad
Ven Me siello fere alguna Cosa y Pa
Sare Con quanto gusto lo be decia al M
a q^{da} ^{mu}. D. Mac^o y J. Luis

15 Oct 1886

Wm. J. Burrows

Revised Manuscript

Ante de h. o. h. m. i.

M. N. D. M. a. Villa de Vergara

Muy S^{or} m^{do}: En cumplimiento de nuestra obligacion
i desempeño de la confianza que ha hecho V^{ra} S^{ra}
nosotros en dándonos i confiriéndonos su representacion in-
terin esta Junta particular convocada con el moti-
vo del nombram^{to} de Coronel a Liza i apronto
de los Exercios diremos a V^{ra} S^{ra} que lo que de nues-
tras largas Sesiones ha resultado ha sido el nom-
brar por Coronel al S^{or} Max^o de Valmediano
i haviéndose tratado con este motivo de habilitar
a la Diputacion o refundir en ella las facultades
para siempre i cuando aquel Cav^o no admitiere
tan distinguido favor q^o admitido pudiese quedar
vacante en los dos casos hemos reservado a V^{ra} S^{ra}
el D^{cho} para hacer nuevam^{te} su eleccion.
Por lo demas respondia V^{ra} S^{ra} que el proximo Exer-
cio venga a Oaxaca para el dia 30 que es lo
acordado por la Junta i aung se determino por es-
ta que el Decreto se imprimiese i circularse a
las Replicas no pudo verificarse i lo incluimos
a V^{ra} S^{ra} para su intel^gencia i gobierno.

Muy S^{or} m^{do} de V^{ra} S^{ra} que no tengo Carta
del m^{do} al que lo solicitado basar
para poder salir de Liza i Junta
mente para que m^{do} m^{do} las
armas que pertenecen a el apellido
de m^{do} de Liza aora pido lo mismo
a V^{ra} S^{ra} que me el gusto de que
sepinten el escudo i meiten el
nuevo Antea^o de Liza, que lo me
nuestro Junta podra m^{do} noti-
cias de del estado de Liza har
tambien podra socorrerme grati-
en lo necesario que me Dios a V^{ra} S^{ra}
m^{do} a Madrid 7 Julio 1806

El Secretario de V^{ra} S^{ra}

Antonio de Liza
J. Antonio de Liza

Antonio de Liza

Enrg. d. p. l. de Embargo Lorenzo de Alcala
 de mia. f. l. a. m. d. m. x. p. l. c. i. n. q. u. i. l. e. r. o. d. l. a.
 d. h. a. l. a. l. a. : q. u. i. e. n. a. b. i. e. n. d. o. p. u. e. d. o. d. e. l. a. s. p. a. g. e. s. e. n.
 c. a. d. a. b. a. d. o. s. c. i. f. i. c. a. s. p. a. g. e. s. d. e. t. r. i. p. s. - a. r. c. d. e. a. b. a. n. a.
 U. n. a. d. e. m. i. s. - U. n. e. c. h. o. n. d. e. l. i. e. n. l. i. b. a. - U. n. e. c. h. o. n.
 a. b. o. p. o. l. a. m. a. n. t. a. n. a. - U. n. c. a. n. e. r. o. = 4. 3. 0. l. i. b. r. a. s. d. e.
 g. u. e. l. l. o. = U. n. c. a. p. i. e. = g. u. e. l. l. o. d. e. b. e. r. a. - l. a. t. r. i. p. o. p. a. g. e. s.
 U. n. c. a. n. a. d. e. s. e. d. e. p. a. r. t. d. e. l. a. n. t. o. - U. n. c. i. e. n. t. a. p. a. g. e. s.
 m. i. n. u. e. t. = 2. l. e. s. d. u. p. o. a. t. e. n. e. s. e. n. f. u. l. d. e. p. r. i. m. e. d. e. l. a. s. p. a. g. e. s.
 l. a. t. r. i. p. o. l. a. l. d. e. l. a. s. p. a. g. e. s. - U. n. c. a. n. e. r. o. d. e. l. a. s. p. a. g. e. s.
 a. l. p. u. e. n. t. e. e. n. e. l. l. a. s. p. a. g. e. s. -

95

97.

18

65